



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL
DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL
ALCALDE MANUEL MÁRQUEZ BLAS DE EL GRANADO.**

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un operario para las funciones de mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal en régimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2019 de la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas sita en el municipio de El Granado.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vigente para el año 2019: se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 j) y l) LRBRL. Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores sanitarias y de seguridad. La contratación de personal es de carácter excepcional, al acudir únicamente a este recurso por las circunstancias derivadas de la insuficiencia de personal disponible de este Ayuntamiento y las limitaciones la Ley de Presupuestos a la contratación de personal, por lo que se limita a la temporada de baño 2019, sin que en ningún caso sea medio válido para la consolidación del contratado como personal fijo de plantilla. La presente actuación no puede ser objeto de aplazamiento por las necesidades expuestas y ante la cercanía de la fecha de apertura y puesta en marcha de las instalaciones.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.


Denominación del puesto y características de la contratación: OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, siendo previsible la apertura el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma aproximadamente el 15 de septiembre. La jornada laboral será a tiempo completo.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Mantenimiento y control de la salubridad e idoneidad de las instalaciones de la Piscina.
- Atención de motores de la depuradora y demás elementos técnicos.
- Limpieza de los vasos, gestión de los sistemas de depuración de aguas y tratamiento de las mismas.
- Limpieza de papeleras y del entorno de la zona de piscinas.

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	1/7





-Mantenimiento y cuidado de las zonas ajardinadas interiores y exteriores de las instalaciones, entre las principales tareas está dentro de este apartado cortar el césped y el riego general de la zona.

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

-Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y que sea ordenado por la Autoridad Municipal.

Número de puestos ofertados: 1

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada completa; la duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, prevista para el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma el 15 de septiembre.

3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del certificado de escolaridad o aquellos otros homologados o equiparables a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

***Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)**

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	2/7





que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se articulará por concurso-oposición, guardando la debida conexión entre el tipo de prueba y el puesto y justificada por la necesidad de un desarrollo inmediato de las tareas que hace muy difícil establecer un período de aprendizaje, por lo que se considera indispensable conocimientos y experiencia previos acreditados:

A) **Examen (máximo 6 puntos)**: Prueba tipo test de un máximo de 30 preguntas de igual puntuación basada en temario adjunto (ver ANEXO II). Versará sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo que permitan acreditar las habilidades y destrezas necesarias para el puesto, conocimientos y capacidad analítica de los aspirantes, así como la capacidad de cara al ejercicio de este trabajo que conlleva atención al público, y la formación académica y conocimientos generales del candidato. Se considerará que han superado esta prueba aquellos aspirantes que hayan obtenido 3 puntos o más.

B) **Valoración de méritos de los aspirantes que superen la prueba oral (hasta 4 puntos)**:


- Por experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, computándose la jornada parcial de forma proporcional, máximo **1 puntos**.
- Por haber realizado el curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar, **2 puntos**.
- Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de **1 puntos**.

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO I a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de El Granado (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	3/7





opción "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" y a continuación "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS". La solicitud deberá acompañarse del ANEXO I y resto de documentación en formato pdf no editable.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Certificado de estudios realizados.
- Vida laboral.
- Contratos de trabajo y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar, si se posee.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.


6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA: la convocatoria tiene carácter de urgencia, por la proximidad de la apertura de la piscina municipal y la no disponibilidad del personal necesario para ello.

Presentación de solicitudes	Desde el día siguiente al del anuncio de convocatoria y hasta el 7 de junio a las 14.00 horas
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad	7 de junio a partir de las 14.30
Presentación de reclamaciones	Del 7 al 12 de junio a las 14,00 horas.
Listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as	12 de junio a partir de las 14.30
Examen	13 de junio a las 9,30 horas.
Publicación del resultado de la prueba y de la valoración de méritos de los aspirantes que la hayan superado	13 de junio de junio a partir de las 14.00 horas

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.elgranado.es) y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirá por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	4/7





Ayuntamiento de
El Granado

N.ºExpte: 2019/CDE_02/000005

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en los art. 4.e) RD896/1991 y 60.2 y 61.3 TREBEP, el tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidenta: D^a. M^a Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento de El Granado.
Suplente: M^a Dolores Márquez Macías – Funcionaria del Ayuntamiento de El Almendro

Secretario: D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Granado.
Suplente: Juan Ramón Rodríguez Giráldez – Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Vocal 1: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.
Suplente: M^a Del Carmen Arroyo Beas – Funcionaria del Ayuntamiento de Ayamonte

Vocal 2: D. Jesús Lino Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.
Suplente: Elena Prio Miravet – Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán


Vocal 3: D. Fco. Javier Díaz Delgado - funcionario en Mancomunidad de Municipios Beturia
Suplente: José Javier Romero Macías - Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En el Granado, a la fecha de la firma. - LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES. Laura Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	5/7





Ayuntamiento de
El Granado

N.ºExpte: 2019/CDE_02/000005

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día ____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL ALCALDE MANUEL MÁRQUEZ BLAS, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.


ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica.
- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Currículum vitae.

(Lugar, fecha y firma)

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	6/7





Ayuntamiento de
El Granado

N.ºExpte: 2019/CDE_02/000005

ANEXO II

- TEMA 1. Las piscinas: Definición, tipología y características generales.
- TEMA 2. La importancia del mantenimiento de las piscinas. Aspectos sanitarios.
- TEMA 3. El personal de mantenimiento y limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas.
- TEMA 4. Requisitos para la puesta en marcha de una piscina.
- TEMA 5. Actividades de limpieza, mantenimiento y desinfección de la piscina y sus instalaciones.
- TEMA 6. Prevención de la legionelosis.
- TEMA 7. Control de calidad.
- TEMA 8. Sistemas de entrada y salida del agua. Depuración.
- TEMA 9. Normativa sanitaria.
- TEMA 10. Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de piscinas

Código Seguro de Verificación	IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Fecha	27/05/2019 14:08:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXPCPIZTJDRK5RV5GBAQ5Y	Página	7/7

